



ORD. N° 409 / 17

**ANT.:** OF. ORD. N°0124/21.08.2017, de la Ilustre Municipalidad de Papudo, que informa sobre inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Papudo.

**MAT.:** Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Papudo.

**VALPARAÍSO, 30 AGO 2017**

**DE: TANIA BERTOGLIO CABALLERO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: ROSA PRIETO VALDÉS  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la Comunicación de Inicio del Plan Regulador Comunal de Papudo (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que, si bien éste contiene los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento, faltan las páginas 10, 11, 12 y 13 de la letra b) de las políticas medioambientales y sustentabilidad que pudieran incidir en el plan. Además, de la letra f) de los órganos de la Administración del Estado que serán convocados a la etapa de diseño, se hace presente que ESVAL es una empresa sanitaria de carácter privado y no corresponde a un órgano de administración del Estado.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar y corregir los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de la documentación faltante, la cual también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Sandro Araneda Reposs, cuyo teléfono es el 32 2517253 y su correo electrónico es [saraneda@mma.gob.cl](mailto:saraneda@mma.gob.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**TANIA BERTOGLIO CABALLERO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAÍSO**

  
TBC/SAR/sar

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo EAE.